



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

**ACTA DEL VENTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL
VEINTISÉIS. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - - - - -**

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

EVA DIEGO CRUZ

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las trece horas con cuarenta y dos minutos del día martes veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Presidenta, solicita a la Secretaría hacer del conocimiento a la Presidencia, el resultado del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

registro de asistencias de Diputadas y de Diputados.

En respuesta, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y tres Diputadas y Diputados. Encontrándose presentes las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Eva Diego Cruz, Presidenta; Isaac López López, Vicepresidente; Irma Pineda Santiago, Secretaria; y Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria. De igual forma se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Tania Caballero Navarro, Nicolás Enrique Fera Romero, Oliver López García, Sandra Daniela Taurino Jiménez, María Francisca Antonio Santiago, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Benjamín Viveros Montalvo, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Zeferino García Jerónimo, Adán José Maciel Sosa, Concepción Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Mauro Cruz Sánchez, Elvia Gabriela Pérez López, Iván Osael Quiroz Martínez, Karla Clarissa Bornios Peláez, Melina Hernández Sosa, Raynel Ramírez Mijangos, Mónica Belén López Javier, Monserat Herrera Ruiz, María Eulalia Velasco Ramírez, Antonia Natividad Díaz



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Jiménez, Javier Casique Zárate, Biaani Palomec Enríquez, Dante Montaña Montero y Dulce Alejandra García Morlán. Además, se tienen presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente Sesión de las Diputadas Analy Peral Vivar, Haydeé Irma Reyes Soto, Tania López López y de los Diputados Francisco Javier Niño Hernández e Isaías Carranza Secundino, mismos que son concedidos por la Diputada Presidenta, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la Secretaría informa que **existe el Quórum legal requerido**, (con la asistencia de treinta y tres Diputadas y Diputados), **por lo tanto, la Diputada Presidenta declara abierta la Sesión**. Una vez abierta la Sesión, la Diputada Presidenta, solicita a la Secretaría dé lectura al Orden del Día. En ese instante, la Diputada Secretaria Irma Pineda Santiago, da cumplimiento a la instrucción, y una vez concluida la lectura correspondiente, la Diputada Presidenta, pone a consideración del Pleno el Orden del Día, y toda vez, que no se registró participación alguna, en votación económica pregunta al Pleno si es de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

aprobarse, solicitando a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). **Aprobándose con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 24 DE MARZO DE 2026. ÚNICO.** DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO HACIENDA.** **a)** Dictámenes con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide Leyes de Ingresos Municipales de diversos Municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026. En seguida, y una vez aprobado el Orden del Día, la Diputada Presidenta, procede a dar atención al Único Punto del Orden del Día. -----

ÚNICO. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. En este punto, la Diputada Presidenta informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubiere motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos correspondientes, por lo anterior, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se



sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes, a los propios Dictámenes y a los Decretos respectivos. Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los Dictámenes hasta por tres minutos; de la misma manera, informa que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por otra parte, se informa que, antes de dar cuenta con los Dictámenes de la Comisión Permanente de Hacienda, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los Dictámenes con Proyecto de Decreto por los que se aprueban diversas Leyes de Ingresos Municipales



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

para el Ejercicio Fiscal 2026, se realicen de manera conjunta en una única votación, por consiguiente, en votación económica pregunta a las Diputadas y a los Diputados, que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano); **declarándose aprobado que las votaciones se realicen en una sola votación.** Por lo anterior, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con los siguientes Dictámenes de la **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA:** **a)** Dictámenes con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide Leyes de Ingresos Municipales de diversos Municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026 de los siguientes Municipios: San Bartolomé Ayautla, Distrito de Teotitlán, Oaxaca; San Andrés Cabecera Nueva, Distrito de Putla, Oaxaca; Villa de Zaachila, Distrito de Zaachila, Oaxaca; San Lucas Ojitlán, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca; Santa María Tecomavaca, Distrito de Teotitlán, Oaxaca; Pinotepa de Don Luis, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca; San Andrés Huaxpaltepec,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Distrito de Jamiltepec, Oaxaca; San Dionisio del Mar, Distrito de Juchitán, Oaxaca; San Bartolomé Quialana, Distrito de Tlacolula, Oaxaca; Villa de Tejupam, Distrito de Teposcolula, Oaxaca; San Bartolo Coyotepec, Distrito del Centro, Oaxaca; San Pedro Ixcatlán, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca; Santa Cruz Tacahua, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca; Miahuatlán de Porfirio Díaz, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca; San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca; Monjas, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer los Dictámenes, y en virtud de que no se registra intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular los Dictámenes con Proyecto de Decreto con los que se dieron cuenta, y atendiendo a que ningún Diputado y ninguna Diputada solicita el uso de la palabra, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueban en lo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

general y en lo particular los Decretos de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobados en lo general y en lo particular con treinta y un votos los Decretos mencionados, y ordena remitirlos al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por indicaciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la reforma a la Ley de Ingresos del



Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la palabra al Diputado **Oliver López García**, Presidente de la Comisión Dictaminadora, quien expone los fundamentos del Dictamen. Concluida su intervención, la Diputada Presidenta somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto de referencia, concediendo el uso de la palabra a la Diputada **Dulce Alejandra García Morlán**, quien manifiesta que inicia su participación, recordando parte de su intervención del día treinta y uno de diciembre, diciendo que no se está frente a un simple trámite legislativo, que se está en la Sesión a la cual fueron convocados para aprobar en bloque con carácter de urgencia, diversas Leyes de Ingresos de Municipios del Estado, y dice que eso les debería obligar como Congreso, a hacer una pausa, a reflexionar y a debatir al respecto, que aprobar Leyes al vapor sin análisis previo y sin conocer su contenido, no es un



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

asunto menor y menos cuando se tratan de ingresos municipales, porque se habla de impuestos, de derechos y de cobros que pegan directamente al bolsillo de la gente, de las familias, de los pequeños negocios, de quienes todos los días trabajan para salir adelante, y que votar sin conocimiento no solo debilita su trabajo, sino que también les exhibe como Diputados, y pone en riesgo una vez más la confianza que la Ciudadanía depositó en ellos, que la urgencia nunca debe estar por encima de la responsabilidad, y que lamentablemente sucedió lo previsto, y la ley de ingresos trastocó la economía de la gente, con injustos incrementos e impuestos como el predial, continuación de operaciones, licencias de uso de suelo, convirtiéndose en una carga desproporcionada al contribuyente, que las Leyes de Ingresos deben en todo momento apegarse a los Principios de Proporcionalidad y Equidad Tributaria, contribuir conforme a la capacidad económica y bajo reglas que no reproduzcan desigualdad ni discriminación fiscal, que esos principios son además condición para una mayor recaudación tributaria, un Sistema Tributario Municipal es más fuerte cuando se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

apoya en una base amplia y regularizada, con contribuyentes que pueden pagar y deciden pagar, que cuando se dan con incrementos que recaen sobre los mismos de siempre, resalta que lo dijo pero no quisieron oír, y que tan fue así que la gente de la Capital fue quien tuvo que pronunciarse, ¿que cómo lo sabe?, por qué habla con ellas y ellos, pero sobre todo por los resultados de la Revocación de Mandato donde se vio que en la Capital siete de cada diez reprueban al Gobierno, que lo que aprobarán, no nace por supuesto de la convicción o la sensibilidad del Gobierno, más bien es una evidente respuesta al voto de castigo que dio la Ciudadanía que cada vez se siente más lejos de sus gobernantes, que le parece pertinente ajustar la Ley, no solo porque corrige lo votado hace unos meses, sino también porque dan una muestra clara de que efectivamente el Pueblo manda, señala que es importante porque los Gobiernos para trabajar necesitan ingresos y no puede ser obstáculo para que la Capital deje de operar, que su responsabilidad es que los Gobiernos dispongan del recurso necesario para dar servicios públicos de calidad, seguridad, calles sin baches,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

iluminación, drenaje, espacios públicos dignos, entre otros, y que es precisamente eso lo que todos y todas anhelan para la Ciudad, que no está por demás señalar la peligrosa situación de inflación a la que se está llevando el País que está pegando directamente al bolsillo de la gente, que en los últimos días ha habido incrementos en el tomate, en el limón, la carne, y por supuesto también alza en el precio de la gasolina, que la reforma propone que el acceso a la regularización sea posible, razonable y verificable, señala que ha revisado el Dictamen con su equipo de manera ágil para poder razonar el sentido de su voto, el cual por supuesto será a favor, ya que ha detectado puntos que favorecen a la Ciudadanía, primero, que contempla la reducción y pagos más accesibles del impuesto predial, permite que las personas puedan pagar ese impuesto de manera más flexible, sin que sea un gasto abrumador y asegura que las actualizaciones del impuesto sean realmente pagables; segundo, se contempla la protección a negocios con uso de suelo comercial, las unidades económicas que llevan años funcionando como comercios, aunque su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

acreditación diga habitacional, podrán mantener su estatus comercial si demuestran que han cumplido con sus pagos en los últimos diez años, y recibirán un 70% del estímulo fiscal en adeudos, recargos y actualizaciones, y por último la reducción de pagos en trámites y servicios, se disminuyen cuotas y tarifas en valores de UMA para distintos trámites y servicios municipales, especialmente en mercados y otras unidades económicas, haciendo que los pagos sean justos y accesibles, que acompañan esa reforma sí, pero deja claro que no se puede volver a Legislar a espaldas de la gente, porque cuando eso ocurre, la Ciudadanía responde. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Tania Caballero Navarro**, quien manifiesta que hace uso de la voz para comentar que también fueron parte de los trabajos que se estuvieron realizando para la aprobación del nuevo Proyecto de Oaxaca de Juárez, e informa que muchas de las cosas que se reforman, no precisamente las aprobaron en la actual Legislatura en diciembre del año pasado, señala que hay algunos cambios que se hacen y que venían de administraciones anteriores en el Municipio,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

y que para que puedan revisar que no todo fue lo que votaron, y también hace un reconocimiento no solamente al equipo del Congreso, sino también al equipo de Oaxaca de Juárez, quienes fueron los que presentaron esa Iniciativa en coordinación con el Gobierno del Estado, y por qué con el Gobierno del Estado, señala que es, porque hubo muchas áreas de la Administración Pública que estuvieron participando, porque no solamente se revisaron el alza de los impuestos, sino más bien se van a empezar a trabajar a partir de ese nuevo proyecto, durante todo el año con muchas mesas de trabajo, porque hay algunos temas donde se necesita la armonización de otras Leyes para poder favorecer a la Ciudadanía Oaxaqueña, que entonces señala puntos importantes de la nueva propuesta, consistente en que, se hace para la construcción de un esquema fiscal más justo, ordenado y acorde a las condiciones actuales que requiere la Capital Oaxaqueña, que como ya lo ha mencionado no es un planteamiento aislado, por el contrario deriva de un trabajo conjunto entre el Municipio de Oaxaca de Juárez con el respaldo y acompañamiento del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Gobierno del Estado, así como de un proceso de diálogo con organizaciones ciudadanas y representantes del sector comercial y empresarial, quienes aportaron elementos fundamentales para su construcción, quienes estuvieron acudiendo al Congreso del Estado, donde también tuvieron la oportunidad de escucharlos, que también acudieron en diferentes partes de la Capital Oaxaqueña a reunirse con diferentes sectores de la Capital cuyo propósito es claro, generar un ajuste responsable en las contribuciones municipales, de tal forma que respondan a la realidad económica actual, evitando presiones innecesarias sobre las familias capitalinas, y facilitando su cumplimiento, que en ese contexto, se propone que el impuesto predial se determine con base en los valores correspondientes al año dos mil veintiuno, lo que se traduce en una disminución de los montos a cubrir por parte de los contribuyentes, sin afectar el equilibrio de las finanzas municipales, que de igual forma se realiza un ajuste en los parámetros utilizados para el cálculo del impuesto sobre el traslado de dominio, permitiendo reducir el costo de ese trámite y favorecer la certeza jurídica en las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

operaciones patrimoniales, que otro elemento relevante de esa reforma, es la corrección de prácticas que generaban una doble tributación, y a partir de un análisis técnico, se definieron con mayor precisión las competencias entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Oaxaca de Juárez, evitando duplicidades en el cobro y fortaleciendo la legalidad en Materia Tributaria, y que así mismo se incorporan reducciones en las cuotas relacionadas con la inscripción y actualización de giros comerciales, así como para prestadores de servicios e industrias, con el fin de impulsar la formalidad y respaldar la actividad económica local, que en esa misma lógica se disminuyen costos en trámites vinculados con mercados y el uso de la vía pública, atendiendo a sectores que son parte esencial de la dinámica económica del Municipio, que ese ejercicio además sienta un precedente importante en la coordinación entre Niveles de Gobierno, y la apertura al diálogo social y también permite generar propuestas más sólidas, por lo que se prevé que ese modelo pueda replicarse en otros Municipios del Estado, luego entonces aprovecha para hacer la invitación



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

también a otros Municipios del Estado, para que de la misma manera puedan hacer un análisis en sus Leyes y que no precisamente fueron de este año, de esta Legislatura, sino que se aprobaron en años anteriores. Agotadas las participaciones, la Diputada Presidenta, en votación económica, pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

seguida, la Diputada Presidenta comunica al Pleno que habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, se levanta la Sesión siendo las catorce horas con cuatro minutos del día de su inicio. DAMOS FE. -----

EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA PRESIDENTA

ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA SECRETARIA

LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DIPUTADA SECRETARIA

“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a La Nación”